



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 02 -2014-MPC-AL

Callao, 31 ENE 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

Vistos: el Informe N° 099-2013-MPC-GGSSC-GRC de fecha 16 de Diciembre de 2013, de la Gerencia de Registros Civiles y el Memorando N° 008-2014-MPC-GGSSC de fecha 09 de Enero del 2014, de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto la Gerencia de Registros Civiles y la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales proponen la realización del I Matrimonio Civil Comunitario 2014, teniendo en cuenta que debido a la situación económica que atraviesa el país, muchas parejas domiciliadas en la Provincia Constitucional del Callao, no pueden asumir el costo de un matrimonio privado, sin embargo desean formalizar su unión de hecho;

Que, es política de esta Comuna fortalecer la institución familiar promoviendo la formalización de las uniones de hecho y otorgando facilidades a las parejas para la celebración del matrimonio civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014 del 14 de enero del 2014, el Concejo Municipal Provincial del Callao ha dispuesto la exoneración del pago de derechos administrativos por concepto de trámite matrimonial, examen pre nupcial y dispensa de publicación de Edicto a los contrayentes que participen del I Matrimonio Civil Comunitario 2014, programado para el mes de febrero del presente año;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Registros Civiles, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Disponer, la celebración del **I Matrimonio Civil Comunitario 2014**, para el día 14 de febrero del 2014, exonerando a los contrayentes del pago de derechos administrativos por concepto de trámite matrimonial, examen pre-nupcial y dispensa de publicación de Edicto.

Artículo Segundo.- Establecer como únicos requisitos para participar en el Matrimonio Civil Comunitario, los siguientes:

- Partida de nacimiento original y actualizada de los contrayentes.
- D.N.I. vigente de los contrayentes en original y fotocopia.
- D.N.I. vigente de dos testigos en original y fotocopia (no familiares).
- Declaración jurada del estado civil de los contrayentes.
- Declaración jurada del domicilio de los contrayentes.
- Examen Médico pre nupcial que se realizará en la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales y a la Gerencia de Registros Civiles el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Signature]
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Signature]
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Fecha: **31 ENE 2014**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
ALEXANDER DIAZ PINED

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES
07 FEB 2014 167
9.12

